



2<sup>DA</sup>  
CONVOCATORIA  
AÑO NATURAL 2020

## FONDOS PARA CONGRESOS Y ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL

**Sabemos que el COVID-19 ha tenido un impacto directo en la programación y realización de eventos académicos y de investigación. Muchos eventos se realizarán de forma remota apoyados por tecnologías y requerirán el pago de matrícula.**

Ante esta nueva realidad la Junta Nacional de la APPU ha determinado abrir la 2da. Convocatoria del 2020 de Fondos para Congresos y Actividades de Mejoramiento Profesional.

Este fondo tiene como objetivo apoyar la participación, de nuestros miembros bonafide en congresos y otros **eventos ya sean virtuales o presenciales** que se lleven a cabo durante el período de **septiembre al 31 de diciembre 2020.**

### FONDOS

**La cantidad máxima que se otorga es de \$500.00 para eventos fuera de Puerto Rico.**

Para eventos nacionales la cantidad máxima es de \$100.00 Podrá aumentarse hasta \$200, si se evidencia que el costo de inscripción es mayor de \$100.

### FECHA LÍMITE

**La fecha límite para radicar su solicitud es el 11 septiembre 2020 hasta las 4:00 p.m.**

### PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR

Los miembros bonafide interesados en esta convocatoria deberán escribir a [appu.nacional@gmail.com](mailto:appu.nacional@gmail.com) y requerir el formulario de solicitud.

Las solicitudes se recibirán a través del correo electrónico y deberá incluir los anejos requeridos.

No se considerarán solicitudes después de la fecha límite, ni se considerarán aquellas solicitudes que estén incompletas.

**\*\*** Recomendamos que someta su solicitud, aunque no haya recibido confirmación sobre la aceptación de su ponencia o trabajo.

**DEBE INCLUIR CON SU SOLICITUD** convocatoria del evento y un desglose de gastos esperados (matrícula, etc .)

## REGLAS QUE RIGEN ESTA CONVOCATORIA

1. Los fondos son exclusivamente para miembros activos de la APPU, según lo define el Reglamento, cuyas cuotas ya se han registrado en los libros de la Asociación.
2. Solamente se otorgarán fondos para los eventos a celebrarse dentro del período establecido en esta convocatoria.
3. El Comité Evaluador no considerará solicitudes incompletas (secciones en blanco o ausencia de evidencia requerida) o en documentos que no sean el formulario de la APPU para esos fines.
4. Se dará prioridad a aquellos miembros que no hayan disfrutado de este servicio en años anteriores.
5. No son elegibles para participar de esta convocatoria, aquellos miembros que hayan disfrutado de este fondo en el **año natural 2019 o en la 1ra Convocatoria 2020.**
6. Rendir los informes que se solicitan al concluir la participación en los eventos apoyados por este fondo, es una condición necesaria para la consideración de asignaciones.
7. Cualquier solicitud de miembros que no haya rendido informes de años anteriores, quedará descalificada para recibir fondos de éste y otros programas de servicio y apoyo económico.
8. Si un miembro del Comité Evaluador va a solicitar fondos, no podrá participar en la evaluación de solicitudes para esa convocatoria. Esta limitación aplica en caso de que un cónyuge o familiar vaya a solicitar.
9. El Comité Evaluador de este fondo tomará en consideración:
  - La participación en Asambleas y actividades de la APPU.
  - Si solicitante cuenta con fondos adicionales de otras entidades.
  - El costo del evento, la asignación disponible y la cantidad de participantes en este Convocatoria.